NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Bono de Prácticas Productivas
REGIÓN:	Chile
DUEÑO (CARGO):	Gerencia Operaciones Minería y Gerencia Bodegas Mineras
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Abril 2026
FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN:	Septiembre 2029

DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo

Establecer un marco regulatorio general para la aplicación del beneficio Bono de Prácticas Productivas, conforme a lo establecido en los instrumentos colectivos suscritos con el Sindicato N°5, el cual reconoce el carácter de continuidad operacional de las labores y las prácticas asociadas a su ejecución.

Alcance

Trabajadores(as) de Finning Chile S.A., socios o afectos a los instrumentos colectivos suscritos con el Sindicato N°5, que se desempeñen en operaciones mineras bajo sistemas excepcionales de distribución de jornadas de trabajo y descansos diurnas o rotativas día/noche, y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidas para el otorgamiento del Bono de Prácticas Productivas, y que realicen las prácticas productivas establecidas por la Empresa para su continuidad operacional.

DEFINICIONES

Prácticas Productivas

Acciones que contribuyen a la continuidad operacional, y que son requeridas para que las jornadas excepcionales puedan desarrollarse en condiciones de continuidad, incluyendo de forma no exclusiva ni excluyente las siguientes prácticas:

- Concurrir a charlas de seguridad o de comunicación de novedades al inicio de turno.
- Concurrir a reuniones de coordinación programadas en forma previa al inicio o posterior al término de la jornada de trabajo en las operaciones mineras, con ropa de trabajo y elementos de protección personal, según corresponda.
- Trasladarse desde y hacia las instalaciones de las operaciones mineras en las que se prestan servicios, de acuerdo con los servicios de movilización dispuestos para cada contrato.
- Recepcionar equipos de trabajo y novedades del turno saliente.
- Entregar el equipo del trabajo y novedades al turno entrante.
- Completar, íntegramente y en forma oportuna, la información que contienen las órdenes de trabajo (OT).
- Ejecutar en forma efectiva los turnos diurnos o rotativos día/noche, según corresponda.
- Trasladarse al lugar de colación (comedores estacionarios o móviles) y regresar al puesto de trabajo en los horarios y tiempos establecidos.
- Desfasar el horario de colación hasta en una hora y media antes o después de la mitad del turno.
- Usar la Casa de Cambio solo para labores de aseo personal y cambio de ropa de trabajo y elementos de protección personal, cuando así lo disponga la normativa vigente o autoridad competente.
- Asegurar la correcta limpieza y orden de los sectores de trabajo (naves, bodegas, patios, etc.), procurando el cumplimiento del control de contaminantes.
- Evitar pérdida de herramientas de trabajo, asegurando además su buen uso y cuidado.
- Cuidar el uso correcto de los insumos dispuestos para la correspondiente operación.

Continuidad Operacional

Condición en que las labores de la empresa deben ejecutarse sin interrupciones mediante turnos rotativos durante las 24 horas del día.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

1) Ser socio o afecto, u objeto de extensión de los instrumentos colectivos detallados en el alcance.

2) Formar parte de la dotación permanente de una operación minera y bajo régimen de jornada excepcional, 7x7 o 7x7/8x6.

3) Cumplir efectivamente con todas las prácticas señaladas en la definición anterior.

4) Encontrarse asignado a los niveles de técnicos, mecánicos, pañoleros, bodegueros u otros que se ejerzan en las operaciones mineras, según las condiciones detalladas en los puntos anteriores, en niveles 4 y menos.

5) Encontrarse asignado con un rol de supervisión (nivel 5) que implique liderar personal que obtiene prácticas productivas.

IMPLEMENTACIÓN DEL BONO

- El Bono de Prácticas Productivas asciende al valor que se detalla a continuación, y está sujeto a la asistencia completa a las labores que corresponda realizar en los turnos respectivos:

Socios y/o afectos al Instrumento Colectivo del	**Valor bruto no reajustable**	**Periodicidad**
Sindicato N°5	$100.000.-	Mensual

- El pago de este beneficio iniciará según el calendario que se muestra respecto a la asistencia registrada en forma mensual, según corresponda:

Socios y/o afectos al Instrumento Colectivo del	**Inicio de pago**	**Asistencia registrada en el mes/período (y así sucesivamente)**
Sindicato N°5	Octubre 2027	Septiembre 2026

Fórmula de Cálculo:

1) Monto fijo mensual: $100.000.- brutos mensuales por asistencia completa a las labores que corresponda realizar en los turnos respectivos.
   De esta forma, si el trabajador asiste a la totalidad de los turnos programados para el mes respectivo, recibirá el monto completo de $100.000.- brutos, según corresponda. Por otra parte, en caso de no asistir a uno de los turnos del mes correspondiente, el trabajador no recibirá el pago del bono.

Este cálculo busca reconocer la participación efectiva en la operación continua y las prácticas asociadas a ella.

Las ausencias justificadas, no serán consideradas para calcular el factor de la asistencia. Se consideran asistencia justificadas las siguientes:

a) Permiso Matrimonial o de Unión Civil (cláusula decimocuarta del instrumento colectivo).

b) Permiso de Natalidad o Permiso Paternal (cláusula decimocuarta del instrumento colectivo).

c) Permiso de Defunción (cláusula decimocuarta del instrumento colectivo).

d) Vacaciones **(únicamente si el periodo comprende un periodo mayor o igual a 10 días hábiles, siempre y cuando sea de mutuo acuerdo y no afecte a la operación su retorno).**

e) Permiso por Capacitación en horario de trabajo, debidamente autorizado por la Empresa.

f) Permiso de Alimentación (cláusula decimoquinta del instrumento colectivo).

g) Permiso administrativo (los permisos efectivamente solicitados a través de los medios correspondientes el cual otorga cada convenio o contrato colectivo).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Bono de Prácticas Productivas no se encontrará afecto a reajustes.
- Se descontarán (imputarán) del bono los beneficios u obligaciones remuneraciones futuras que disponga la ley, reglamentos o autoridad, y que tengan por objeto remunerar conceptos equivalentes a los señalados en este procedimiento.
- El monto del bono es bruto.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

1) **Gerente de Contrato Minero / Líder Bodegas Minera**
   - Monitorear, controlar e informar a Operaciones de Recursos Humanos el pago mensual del bono.
   - Asegurar cálculo de asistencia según control interno en lugar de trabajo.
   - Administrar excepcionalidades según corresponda.

2) **Operaciones de Recursos Humanos**
   - Asegurar la correcta aplicación y administración del bono.